

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PEDRAZA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

| INGRESOS | GASTOS |
|------------------------------------|--|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Tasas y otros ingresos.....600 | Gastos en bienes corrientes y servicios6.000 |
| Transferencias corrientes.....600 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| Ingresos patrimoniales.....5.500 | Inversiones reales1.400 |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | TOTAL GASTOS7.400 |
| Transferencias de capital700 | |
| TOTAL INGRESOS7.400 | |

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pedraza, 29 de enero de 2021.– El Alcalde, Raul Ruiz Romera.

237

BOPSO-18-15022021